

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

AUTO N° 131-18

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A TERMINOS

El Curador Urbano No. 2 de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1077 DEL 2.015 Y La Ley 1437 de 2.011.

CONSIDERANDO

1. Que El Curador Urbano N° 2 del Municipio de Sogamoso, profirió la Licencia N° 591-18 de fecha 12 de julio de 2018 y Resolución N° 591-18 de la misma Fecha para el tipo de tramite: Otras actuaciones, Modalidad: V° B° planos propiedad horizontal, notificada el 12 de julio del presente año. A nombre de CSI INGENIERIA SAS.
2. Dentro de la oportunidad legal, el(a) señor(a) SONIA MARIA GROSSO RODRIGUEZ, identificado con CC. 46.374.363 de Sogamoso, presenta mediante oficio de fecha 12 de julio de 2018 RENUNCIA DE TERMINOS de ejecutoria concedido en su favor.
3. Que esta oficina considera que es viable la petición solicitada y acepta la renuncia a los términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 591-18.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia a términos de notificación y ejecutoria de la Resolución N° 591-18 de fecha 12 de julio de 2018, solicitada por SONIA MARIA GROSSO RODRIGUEZ.

Artículo Segundo: Establecer que la Resolución en mención queda en firme y debidamente ejecutoriada.

Artículo Tercero: El presente AUTO rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Sogamoso a los trece (13) días del mes de julio de 2018.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

Sogamoso

c.c. Archivo

c.c. Paquete técnico

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 591-18

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"EDIFICIO ESQUINA DEL VALDES"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERÍA SAS "CSI INGENIERIA SAS", en su calidad de propietario(s) del predio identificado con CC. 010101030039000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-140307, predio localizado en la CARRERA 27 N° 8 - 42/44/48 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 713-18 de fecha 10 de julio de 2018 y seda iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley *y cuenta con disponibilidad de servicios públicos*.
5. Que el proyecto presenta el siguiente cuadro de áreas.

DESCRIPCION	AREA CONSTRUIDA M2	AREA PRIVADA M2	AREA COMUN M2	FACTOR DE PONDERACION USO MIXTO	AREA PRIVADA PONDERADA	COEFICIENTE DE COOPROPIEDAD
PRIMER PISO						
LOCAL 01	15.57	13.85		1.20	16.62	12.26%
LOCAL 02	17.64	15.94		1.20	19.12	14.11%
LOCAL 03	27.60	24.74		1.20	29.68	21.90%
AREAS COMUNES			35.90			
SEGUNDO PISO						
APARTAMENTO 201	76.23	70.11		1.00	70.11	51.73%
AREAS COMUNES			5.33			
TOTAL AREA CONSTRUIDA	137.04					
TOTAL AREA PRIVADA		124.64				
TOTAL AREA COMUN			41.23			
AREA LOTE				92.82 M2		
TOTALES	137.04	124.64	41.23		135.53	100,00%

6. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 591-18 de fecha 11 de julio de 2018 a nombre de COMPAÑÍA DE SERVICIOS INTEGRALES E INGENIERÍA SAS "CSI INGENIERIA SAS".

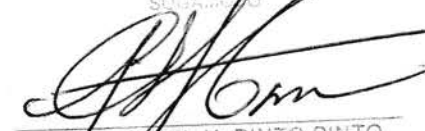
SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 591-18

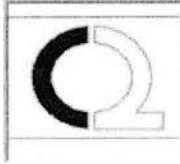
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los once (11) días del mes de julio de 2018.



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	12	7	2018
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia 591-18
Objeto del Trámite Inicial

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO


Código Catastral 010101030039000
Dirección CARRERA 27 N° 8 - 42/44/48
Barrio VALDES TAVERA
Tipo de Actuación Aprobación de Planos de Propiedad Hor
Matrícula Inmobiliaria 095-140307

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario CSI INGENIERIA SAS
Cedula 9003615131

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "EDIFICIO ESQUINA DEL VALDES", consta de (03) tres locales y (01) una unidad de vivienda. Según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2 
SOLIMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

R. JONIA M. LEONAR.
12-07-2018.